

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

MAT.: AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA PROYECTO
"PARALELISMOS Y ATRAVIESOS POR CONSTRUCCIÓN DE
RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR EL ARRAYAN, RUTA
E-65, COMUNA DE CATEMU PROVINCIA DE SAN FELIPE".
CODIGO BIP Nº 30094567-0

VALPARAISO, 11 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L Nº 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley Nº 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: Nº 1602, de fecha 25 de abril de 2007; Nº 914, de fecha 16 de febrero de 2012; Nº 1054 y Nº 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Ord. Nº 842/2011 de fecha 28.11.11 y Nº 130/2012 de fecha 28.02.12 del Sr. Boris Luksic Nieto, Alcalde Ilustre Municipalidad de Catemu.

Cartas s/nº de fecha 19.04.12 del Consultor Figueiredo Ferraz Ltda.

Ord. Nº 681 de fecha 14.12.11; Ord. Nº 085 de fecha 29.01.12 y Ord. Nº 170 de fecha 07.03.12 del Jefe del Subdepartamento de Administración de Faja de la Dirección de Vialidad - Región de Valparaíso.

Memo Nº 22 del 20.03.12 del Jefe del Subdepartamento de Administración de Faja al Abogado de Asesoría Jurídica de la Dirección de Vialidad - Región de Valparaíso. Ord. Nº 18 de fecha 22.03.12 del Abogado de Asesoría Jurídica al Jefe de Subdepartamento de Administración de Faja.

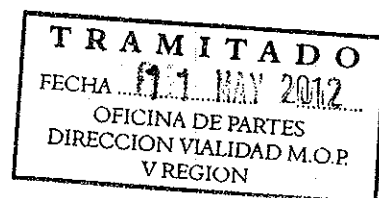
Escritura Pública Repertorio Nº 4.000/2012 de Autorización, Aceptación y Renuncia en Atravesio y Paralelismo Vial en Ruta E-65, suscrita por el Representante Legal de I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU Sr. Boris Luksic Nieto con fecha 18.04.2012.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

0807

Nº _____/



1.- **Autorízase** por un periodo de cinco (05) años renovables a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no tenga inconvenientes para que use la faja vial del camino señalado, a

partir de la fecha de emisión del presente documento, conforme al proyecto "Paralelismos y Atravesos por construcción de Red de Alcantarillado, Sector El Arrayan, Ruta E - 65 (Chagres - Catemu) Comuna de Catemu y Provincia de San Felipe", que fue desarrollado por el Consultor FIGUEIREDO FERRAZ CONSULTORIA E ING. DE PROYECTO LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

PARALELISMO SUBTERRANEO:

Ruta E - 65:

Dm **1.396,0** al **Dm 1.990,0**, lado Derecho, con una longitud L= 594,0 m correspondiente a una tubería de Impulsión de HDPE PN10 de D= 110 mm.

Dm **1.405,0** al **Dm 1.715,0**, lado Derecho una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 200 mm, con una longitud L= 310,0 m, (Colector II).

Dm **1.715,0** al **Dm 1.852,0**, lado Derecho una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 180 mm, con una longitud L= 137,0 m, (Colector II).

Dm **1.991,0** al **Dm 2.429,0**, lado Derecho una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 200 mm, con una longitud L= 438,0 m, (Colector I).

Dm **2.429,0** al **Dm 2.548,0**, lado Izquierdo una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 200 mm, con una longitud L= 119,0 m, (Colector I y Lateral 3-1).

Dm **2.492,0** al **Dm 2.548,0**, lado Derecho una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 180 mm, con una longitud L= 56,0 m, (Lateral 1-3-1).

Dm **2.548,0** al **Dm 2.710**, lado Izquierdo una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 180 mm, con una longitud L= 162,0 m, (Lateral 8-1).

Dm **2.548,0** al **Dm 2.661,0**, lado Derecho una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 180 mm, con una longitud L= 113,0 m, (Lateral 1-5-1).

Dm **2.661,0** al **Dm 2.815,0** lado Derecho una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 200 mm, con una longitud L= 154,0 m, (Lateral 1-5-1 y Lateral 5-1).

Dm **2.710,0** al **Dm 2.815,0**, lado Izquierdo una tubería de PVC T-1 (PN 4) D= 180 mm, con una longitud L= 105,0 m, (Lateral 6-1).

ATRAVIESOS:

Ruta E - 65:

Dm **2.429,0** con una longitud total de L= 10,0 m en cañería de PVC T-1 (PN 4) D= 200 mm en encamisado de acero D= 400 colocado con el sistema de Tunelera.

Dm **2.548,0** con una longitud total de L= 10,0 m en cañería de PVC T-1 (PN 4) D= 200 mm en encamisado de acero D= 400 colocado con el sistema de Tunelera.

En resumen, el proyecto consiste en la instalación de una impulsión y colectores en paralelismo y atravesos, el cual tiene como objetivo el saneamiento de las Aguas Servidas del sector El Arrayan, considerando para la instalación de este servicio en la ruta indicada, en que se tiene:

LONGITUD DEL PARALELISMO = **1.742** m.
Nº DE ATRAVIESOS = **2**

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto Nº 1 precedente, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **nueve (09) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- En lo referente a los trabajos en el camino indicado en el punto primero, las obras deberán ejecutarse conforme a los "Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en los Caminos Públicos", ambos de diciembre de 2006, de la Dirección de Vialidad.

En caso de discrepancia con el proyecto, prevalece lo indicado en el presente documento.

4.- Las instalaciones deben efectuarse donde minimicen interferencias con el camino existente, las ampliaciones y mejoramientos previsibles, la conservación del camino y la seguridad del tránsito. En ningún caso se aceptará que las instalaciones se ubiquen en las bermas, fosos o cunetas del camino y otras obras existentes.

5.- Por ningún motivo se aceptará que el material proveniente de la excavación si las hubiere u otros materiales se acopien al borde de la calzada, manteniendo en todo momento el camino expedito, sin ningún tipo de interferencia con la normal operación de la vía.

6.- El no cumplimiento de la condición anterior, faculta al Inspector Fiscal de Vialidad para hacer la denuncia a Carabineros, de acuerdo al Art. 165 N° 7 y N° 8 de la Ley de Tránsito y paralizar las obras hasta que se despeje la calzada, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondiere.

7.- Considerando que los materiales a remover han sido consolidados en el tiempo, característica que se destruye al momento de excavarlos, se establece que los materiales que se empleen para restituir la zona afectada, deberán cumplir con las normas que indica la Dirección de Vialidad para este tipo de relleno.

El relleno de las excavaciones debe hacerse por capas de un espesor máximo compactado de 0,20 m., a una densidad mínima del 95% de la DMCS (Proctor Modificado) o de 80% de la D.R. (Densidad Relativa). En líneas generales, el relleno debe cumplir con lo establecido en el Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición de diciembre de 2010.

8.- En aquellos casos de excepción, en los cuales existan dificultades físicas que impidan compatibilizar las exigencias técnicas del proyecto y lo estipulado en los puntos 4 y 5 anteriormente señalados, las instalaciones tendrán que efectuarse conforme lo determine el Inspector Fiscal de Vialidad.

9.- La I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU, se hace responsable de todo daño causado con ocasión de los trabajos de instalación en el camino, en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito N° 18.290. Así también, responderá por daños que puedan sufrir con posterioridad, por causas que sean imputadas y comprobadas a las instalaciones; las cuales deberán ser reparadas a su entero costo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la ocurrencia de los hechos, o dentro del plazo que fije la Dirección de Vialidad, de acuerdo a la magnitud de los daños y a la interferencia con la normal operación del camino.

Cualquier daño a las obras viales o a terceros, por efectos de la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU, será de responsabilidad de ésta última, quien deberá asumir el costo y las responsabilidades legales que esto

involucr . La determinaci n y comprobaci n de los da os ser n evaluadas por el Inspector Fiscal de Vialidad.

10.- La responsabilidad de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU indicada en la cl usula anterior, ser  efectiva durante y despu s de efectuadas las instalaciones y los costos que demanden las reparaciones de los da os que  stas pudieran causar, as  como la ejecuci n de los trabajos necesarios y sus posibles consecuencias.

11.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisi n de las obras que se ejecuten en la faja vial, ser  el Jefe Provincial de Vialidad San Felipe, con qui n deber  la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU coordinarse oportunamente para la ejecuci n de los trabajos, debiendo remitir con antelaci n un programa de trabajo, indicando las fechas definitivas de inicio y t rmino de las faenas en la faja vial. Este documento m s el comprobante de entrega de las boletas de garant a, deber  ser presentado al Inspector Fiscal al menos con diez (10) d as de anticipaci n respecto del inicio de las obras.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Jefe Provincial de Vialidad de San Felipe.

Antes del comienzo de los trabajos, deber n reunirse el Inspector Fiscal de Vialidad y el representante de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU para establecer los procedimientos de control de las obras.

I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU, ejecutar  las referidas instalaciones en la faja del camino en las condiciones que se indican en el presente documento.

I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU, deber  construir sus obras responsabiliz ndose de no da ar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcci n los trabajos necesarios con  stos.

I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU, no podr  entregar a terceros el uso u ocupaci n de las instalaciones autorizadas por VIALIDAD en este acto, sin la expresa aprobaci n de este Servicio P blico.

12.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N  850/97, I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU deber  hacer entrega de dos boletas de garant a "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad Regi n de Valpara so, una que resguarde los posibles da os a la infraestructura vial por la correcta ejecuci n de la obra y la otra que garantice la correcta sealizaci n de faenas en el camino, en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:

- **Por correcta ejecuci n de las obras:**
234 U.F., plazo 15 meses.
- **Por correcta sealizaci n de las obras:**
71 U.F., plazo 10 meses.

13.- La Direcci n de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar en el momento que lo estime oportuno cualquier trabajo de **mejoramiento, ensanche, construir variantes, reparar y/o reconstruir el camino** individualizado en el Art. N  1 de este instrumento.

Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario **retirar, readecuar o trasladar la instalación de la ubicación que se autoriza, los costos inherentes al retiro, traslado o readecuación será ejecutado por cuenta exclusiva de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU** obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad en conformidad con la Escritura Pública, Repertorio N°4.000-2012 de Autorización, Aceptación y Renuncia en Paralelismo Vial en Ruta E-65, suscrita por el Representante Legal de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU Sr. Boris Luksic Nieto con fecha 18.04.2012, la cual es parte integrante de esta autorización.

14.- Ante situaciones de construir obras viales de emergencia, se tuvieran que ejecutar trabajos no programados producto de temporales, inundaciones, sismos, etc., y ante la urgencia de mantener o reponer las obras del camino para dar continuidad al tránsito, VIALIDAD, comunicará oportunamente a la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU, respecto de esta situación.

Ante daños que sufran las instalaciones de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU ésta queda autorizada para efectuar las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de las 48 hrs. a la Dirección de Vialidad la ejecución de estos trabajos. Si estos daños afectaran la calzada o berma del camino, I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU deberá colocar de inmediato señalización de advertencia y comunicar en el acto esa situación a Carabineros de Chile.

Ante situaciones de emergencia por daños o por otras causas que deban enfrentar las instalaciones de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU la Dirección de Vialidad instruirá como proceder al respecto en estas situaciones.

Además, VIALIDAD no se responsabilizará por daños causados a las instalaciones por caso fortuito o de fuerza mayor (movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.)

15.- Si la instalación quedara en desuso por cualquier circunstancia, I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU deberá comunicar esta situación a VIALIDAD, indicando su decisión sobre estas instalaciones.

16.- El incumplimiento por parte de la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU de lo estipulado en los Art. N° 11 y N° 12 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

17.- La presente autorización no libera a la I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda.

18.- El propietario o concesionario de la instalación, se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de la instalación y a ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. En particular, se atenderá especialmente al estado de las cámaras y sus correspondientes tapas, pintura, estructuras, postes, cables y amarras, soldaduras, remaches y pernos, anclajes, asentamientos, filtraciones, evasiones, deslizamientos, limpieza, etc. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección de Vialidad. El incumplimiento de esta inspección anual será sancionado con las medidas indicadas en el Título III, Párrafo VI del DFL MOP N° 850 de 1997.

El costo del mantenimiento de las obras autorizadas en la faja vial corresponderá a su propietario, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y, para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

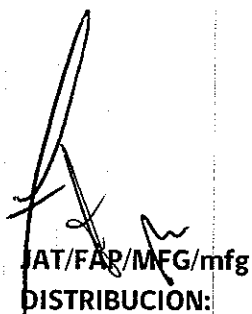
19.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las instalaciones en el camino aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas la obligación que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a 03 (tres) UTM por cada día de atraso sobre el plazo antes señalado. Esta multa será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto N° 10 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago N° 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata el punto 11 precedente.

20.- La I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU, al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal de Vialidad. Además de hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos autoCad, formato DWG, más un ejemplar impreso. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MAURICIO PINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
M.O. DIRECCIÓN DE VIALIDAD
V REGION



JAT/FAP/MFG/mfg
DISTRIBUCION:

Sr. BORIS LUKSIC NIETO, Borjas García-Huidobro 025 - Catemu.

Jefe Provincial de Vialidad de San Felipe.

Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región

Archivo: 5323318-5360375-5480169-5580598-5615768-5623756-5562032-5703148

Aut.Proy AS I Mun Catemu Ruta E-65 Dm 1396-3157

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso I Chile
Teléfonos (56-32) 2542080 - 2542089 - 2542113 Fax 2255366

Dirección de Vialidad
Proceso N° 52581914